



Colegio Profesional de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz

A/A D. Francisco Piniella Corbacho,
Rector de la Universidad de Cádiz.
Centro Cultural Reina Sofía
C/ Paseo Carlos III, nº 9
11003, Cádiz.

A/A D. Francisco Piniella Corbacho, Rector de la Universidad de Cádiz.

Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz
24/09/2021 de salida nº58

Desde el Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz, y tras conocer la situación de exclusión, por motivos de tenencia de diplomatura y no grado, de varias profesionales colegiadas que presentaron documentación en fecha para participar de la bolsa de profesorado sustituto internado del Área de Trabajo Social, (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC062VPR/2021, de 11 de mayo de 2021, por la que se convoca el proceso de constitución de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2021-2022) indicamos lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 27.2 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016, publicado por Resolución de 11 de febrero de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria (BOE 22-02-2016), la Subdirectora General, **el título de Diplomatura se corresponde con el nivel 2 (Grado)** del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 6, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF).

Se conoce que ha sido adjuntada la certificación resultante de este acto administrativo.

- Que en el artículo 24.6 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre se indica que "6. Las resoluciones de correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior **causarán los efectos académicos y**

Plaza Santa Elena, nº2 (Edificio Las Calesas), 4ª Planta. 11006, Cádiz.
956275601-601186228

www.cadiztrabajosocial.es cadiz@cgtrabajosocial.es



Colegio Profesional de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz

profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles. Por lo que, al ser válido el título de Diplomatura para el ejercicio profesional, por lo que debe serlo para el ejercicio docente.

- Que en las bases de la convocatoria (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC062VPR/2021, de 11 de mayo de 2021, por la que se convoca el proceso de constitución de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales para el curso 2021-2022.) se indica en el apartado f) Estar en posesión de una titulación universitaria de **Grado o equivalente**, y que por tanto, Diplomatura pasaría a corresponderse a dicho nivel, al igual que en otros procesos selectivos de la Administración Pública.
- La exclusión de profesionales con título de diplomatura para la labor docente no ocurre en otras Universidades del territorio.

El Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz, como corporación de derecho público que vela por los intereses y derechos de la colegiatura, quisiera conocer el argumento jurídico que fundamenta la exclusión y hace extensivo su deseo de colaborar para solventar esta situación.

Y para que surtan los efectos oportunos, firma la presente

En Cádiz, a 24 de septiembre de 2021.



Colegio Profesional de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz

Francisca Bonet Linera
Presidenta del Colegio Profesional
de Trabajo Social de Cádiz.